



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, ROL N° 500-343.

26 ABR 2021

0831

**ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07/12/2020, Aprueba el Acuerdo de concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02/12/2020.
5. D.A. N° 1880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Ord. N° 159/2021 de fecha 24/04/2021, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.
8. D.A. N° 146 de fecha 18/01/2021: Establece Subrogancia que se indica en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 159 de fecha 24/04/2021, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Av. Carlos Alessandri N° 2081, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN : **MICROEMPRESA FAMILIAR**
 ROL : N° 500-343
 ACTIVIDAD ECONÓMICA : BOUTIQUE VENTA DE ROPA
 DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL : AV. CARLOS ALESSANDRI N° 2081, COMUNA DE ALGARROBO.

NOMBRE CONTRIBUYENTE : BOUTIQUE PAOLA MARGARITA TAPIA PEÑA
 RUT : N° 77.294.847-6
 REPRESENTANTE LEGAL : Paola Margarita Tapia Peña
 CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD : N°
 FECHA DE SOLICITUD : 19/04/2021
 ROL AVALÚO : N°52-3

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



**MARIA CONSUELO BERRIOS GUTIERREZ
ALCALDESA (S)**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

MCGB/PMM/U. C/grp-
DISTRIBUCION:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica. (1)
Unidad de Control (1)
Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 29 ABR 2021
30 ABR 2021
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°

